



MEMORANDO

6.

No. de Radicación 3-2025-018378

No. Expediente: 20780/2025/MEM

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2025

PARA: **Doctor Juan Manuel Gutierrez Diaz**
Coordinador del Grupo de Contratación Directa

DE: Director General de Apoyo Fiscal

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

Respetado Doctor:

De manera atenta, se solicita adelantar la contratación de la necesidad cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la orientación y acompañamiento jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo"*, para lo cual se adjunta el estudio previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la certificación de austeridad expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, y los documentos del futuro contratista, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna No. 046 del 29 de diciembre de 2023.

Así mismo, nos permitimos indicar que, una vez estudiada la hoja de vida y soportes documentales aportados por CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomienda contratarlo por ser la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato, debido a su formación académica en el área de Derecho, y experiencia profesional de más de cuarenta y dos (42) meses, adquirida Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con objeto y/o las obligaciones de la presente contratación.



Continuación memorando

Finalmente, es importante señalar que los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0061 del 11 de enero de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público modificada parcialmente por la Resolución No. 4037 del 24 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta el número de asignaciones y la complejidad de las mismas que distribuya el respectivo Supervisor.

Quedamos atentos a las instrucciones a que haya lugar.

Cordial saludo,

Néstor Mario Urrea Duque

Director

Dirección General de Apoyo Fiscal

Se anexa lo enunciado.

APROBÓ: Néstor Mario Urrea Duque
ELABORÓ: Maria Adelaida Berdugo

Firmado digitalmente por: NESTOR
MARIO URREA DUQUE

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025
DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL



	CONCEPTO	DEPENDENCIA	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	Ejecución - Usos Presupuestales		CDP y Contrato - Desagregado		VALOR TOTAL PAA 2025 (1+2+3)	VALOR REQUERIDO PARA EL 2025 (3)	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2026	VALOR TOTAL DEL NUEVO CONTRATO	Fecha Inicio Nuevo Contrato	Fecha Final Nuevo Contrato	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Fecha de solicitud Asesoría de Contratos (Área)	Fecha Respuesta Asesoría (contratos) 10 días hábiles	Fecha de radicación Grupo de Contratos (Área)	Fecha de Entrega Dir. Administrativa	Inicio Proceso Selección (publicación invitación SECOP)	Fecha Estimada presentación Ofertas	DATOS DE SOLICITUD
					Codigo	Rubro	Codigo	Rubro														CONTRATISTA
					INVERSION																	
C-1301-1000-7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PUBLICO Y PRESERVAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS. NACIONAL																						
DAF - 217	Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la orientación y acompañamiento jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo. DAF - 217	Apoyo Fiscal	Inversión	Natural Prestación Servicios Profesionales	A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURIDICOS	C-1301-1000-7-531059-1301013-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	10.394.711	10.394.711	53.303.110	63.697.821	2025-11-18	2026-07-31	CONTRATACIÓN DIRECTA	2025-09-29	14/10/2025	27/10/2025	07/11/2025	12/11/2025	14/11/2025	CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 y conforme a la delegación efectuada mediante Resolución No. 2947 del 2012, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público requerida para atender el objeto a contratar que se describe a continuación:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la orientación y acompañamiento jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo.
----------------	--

Dado lo anterior, y una vez realizado el estudio respectivo, la Subdirección de Gestión del Talento Humano concluye:

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☒ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área.

Dado en Bogotá, D.C., el 15 de octubre de 2025.

CARVAJAL
SANTOS
FERNANDO
ANTONIO

Firmado
digitalmente por
CARVAJAL SANTOS
FERNANDO
ANTONIO

Firma de quién aprueba: **Subdirector de Gestión del Talento Humano**



**Certificación de Insuficiencia o Inexistencia de
Personal de Planta Subdirección de Gestión del
Talento Humano**

Código: Apo.4.1.Fr.14

Fecha: 30-09-2025

Versión: 8

Página: 2 de 2

SANCHEZ
GUEVARA SILVIA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por SANCHEZ
GUEVARA SILVIA
PATRICIA

Firma de quién revisa: **Coordinadora Grupo de Administración de Personal**

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

Aprobó: Néstor Mario Urrea Duque

Elaboró: María Adelaida Berdugo Arango



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: jarodrig JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CORREDOR
Unidad ó Subunidad 13-01-01-000 MHCP GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-09-4:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	78825	Fecha Registro:	2025-05-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-01-01-000 MHCP GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	10.394.711,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	10.394.711,00	Saldo x Comprometer:	10.394.711,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	79525	Fecha Registro:	2025-05-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12 DIRECCION DE APOYO FISCAL	C-1301-1000-7-53105B-1301013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	10.394.711,00	0,00	10.394.711,00	10.394.711,00	0,00
Objeto:	DAF-217 PSP A TRAVES EN ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ET Y SUS DESCENTRALIZADAS ASI COMO RESPECTO DE LOS PLANES DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DAF									

CARDOZO MIRANDA
SOCORRO

Firmado digitalmente por
CARDOZO MIRANDA SOCORRO
Fecha: 2025.05.12 18:19:32 -05'00'

Firma Responsable



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística



Radicado: 2-2025-063468
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025 15:16

DOCTORA
DEICY MAYERLY HERNÁNDEZ GAMA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CARRERA 8 # 6C-38. EDIFICIO SAN AGUSTÍN
BOGOTÁ, D.C.

Radicado entrada 1-2025-105230
No. Expediente 1606/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencia Futura ordinaria- Presupuesto Gastos de Inversión

Apreciada doctora Deicy,

En atención a la solicitud presentada mediante radicado No. 1-2025-105230 del 10 de octubre de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Ley 819 de 2003, Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS y la autorización emitida en ese Consejo en la sesión del 18 de septiembre de 2025, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	1301-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	1301	POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	7	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PUBLICO Y PRESERVAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS. NACIONAL
SUBPROYECTO	53105B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	Nación	\$ 5.497.444.463



Continuación oficio

El cupo de vigencia futura se autoriza con el propósito de suscribir **nuevos contratos** sin superar el periodo de gobierno de la vigencia 2026, para la contratación de un equipo interdisciplinario de 80 profesionales y de apoyo a la gestión, que permitirán dar continuidad a las siguientes actividades de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Brindar acompañamiento a las Entidades Territoriales en la implementación de técnicas de administración presupuestal, tributaria y financiera.
- Monitorear los recursos del SGP.
- Apoyar en el proceso de adopción y puesta en marcha del proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Actualización de la metodología de elaboración de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero y Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado.
- Apoyar la negociación de la propuesta de programa y/o acuerdo de reestructuración que realicen las Entidades Territoriales.
- Mantener actualizado el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Así mismo, la presente autorización cuenta con Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio No. 20254300001456 del 26 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de Programación de Inversiones Públicas y el concepto técnico económico favorable suscrito por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Memorando sin radicado del 28 de julio de 2025 para asumir estos compromisos de inversión, y se encuentran dentro del espacio del Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo para el período 2026-2029, y las prioridades del sector para los próximos años.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un 71,8% el monto de gastos de inversión con recursos nación, dispuesto para el Sector Hacienda en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029, por lo tanto, corresponde a la Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.



Continuación oficio

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Haney Rivera España
Grupo de Hacienda, Gobierno
y Estadística

Revisó:

Ramón Patarroyo Gómez
Grupo de Hacienda, Gobierno
y Estadística

Aprobó:

Ramón Patarroyo Gómez
Grupo de Hacienda, Gobierno
y Estadística

ANEXO No. 2 VIGENCIAS FUTURAS 2026

CONCEPTO	VALOR REQUERIDO PARA EL 2025	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2026	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	No. De REG. PPTAL/CDP	
Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la orientación y acompañamiento jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo. DAF - 217	\$ 10.394.711,00	\$ 53.303.110,00	\$ 63.697.821,00	CDP	78825	CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CARLOS ANDRES

APELLIDOS:
ARIZA MACIAS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD

EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO

08/11/2018

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

1032460038

FECHA DE EXPEDICION

20/03/2019

TARJETA N°

324724

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Certificado No. 1126948

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.º 1032460038, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	20/03/2019	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	324724	20/03/2019	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6d8626c58a80c73e78990ae338330f79d7a7de82934a76fa3ad3d08623ca6b**

Documento generado en 22/08/2025 01:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS**, identificado(a) con número de documento **1032460038** y tarjeta profesional No. **324724**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b1ca1f06a0c66b4e5ffe7b658a811e17ff5d9d96d96ffa597bc0aeeb0897**

Documento generado en 13/10/2025 12:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y
en su nombre la

Fundación Educativa Colegio Wesleyano del Norte

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Según Resolución No.010206 de Diciembre 4 de 2009

Confiere a:

CARLOS ANDRÉS ARIZA MACÍAS
IDENTIFICADO(A) CON T.I. 93090314706

El Título de :

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, Art. 28 Ley 115 de 1994 y Decreto
Reglamentario 3011 de 1997, según los planes y programas vigentes.



Ledy Marisol Pabón González
Ledy Marisol Pabón González
C.C. 40.033.861 de Tunja (Boy)
Rectora

Martha Quintero Barrera
Martha Quintero Barrera
C.C. 41.622.066 de Bogotá
Secretaria (o)



Dado en Bogotá, D.C. A los 3 días del mes de Diciembre de 2010

Anotado en el Libro Interno de Registro de Diplomas N° 01- Folio 01-03

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y
en su nombre el

Fundación Educativa Colegio Wesleyano del Norte

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Según Resolución No. 010206 de Diciembre 4 de 2009

Confiere a:

ARIZA MACÍAS CARLOS ANDRÉS
IDENTIFICADO(A) CON D.I. 93090314708

El Título de :

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, Art. 28 Ley 115 de 1994 y Decreto
Reglamentario 3011 de 1997, según los planes y programas vigentes.



Ledy Mariuel Pabón González

Ledy Mariuel Pabón

C. C. 40.033.861 de Tunja (Boy)

Rectora

Martha Quintana

Martha Quintana

C. C. 41.622.066 de Bogotá

Secretaria (a)

Dado en Bogotá, D.C. A los 3 días del mes de Diciembre de 2010

Anotado en el Libro Interno de Registro de Diplomas N° 01 Folio 01

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carlos Andrés Ariza Macías

C.E. n.º 1.632.460.638 de Bogotá D.C.

currió y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Abogado

le expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2018 Acta 009505 Folio 0165 Libro n.º 6625



Rector

Secretaría General

Clasado: Registro n.º 078241 Folio 6353 Libro 98338-65

Folio: Bogotá, D.C., 09 de noviembre de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que al folio 165 del libro de registro número 25 se encuentra el acta que a la letra dice:

"ACTA No. 9.505

GRADO GENERAL -- ARIZA MACÍAS CARLOS ANDRÉS --

En Bogotá, D.C., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para conferir el título de ABOGADO a l(a) alumno(a) señor(a) CARLOS ANDRÉS ARIZA MACÍAS, con Cédula de Ciudadanía Número 1.032.460.038 de Bogotá D.C., quien ha comprobado sus estudios del bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de la carrera de Derecho, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la reglamentación legal.

El señor Rector recibió a l(a) graduando(a) la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su calidad de ABOGADO.

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) JUAN CARLOS HENAO. La Secretaria (fdo.) MARTHA HINESTROSA REY."

Dada en Bogotá D.C., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-



Secretaria General

M. Hinestrosa Rey
MARTHA HINESTROSA REY

Secretaria General

O. Galindo
046

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 243 del libro de registro n.º 26 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.º 20894 n.º Registro 92649

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

CARLOS ANDRÉS ARIZA MACÍAS C.C. 1032460038 DE BOGOTÁ D.C.

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Vo.Bo.

		<div>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</div> <div>GRUPO DE CONTRATOS</div> <div>LISTADO DE CONTRATOS CON SUPERVISOR</div>			Codigo:	CON_R2181B
					Fecha:	10/10/2025
					Versión:	1
					Pagina:	1 de 4
NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT:	1032460038	
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S)	79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA	
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN	VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN	FECHAS	Requiere Liquidación	
1	3.049-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FISCAL E INSTITUCIONAL, DE LA CALIDAD DEL GASTO, Y DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	49,427,553.00 0 años - 10 meses y 17 días	26/01/2021	SUSCRIPCIÓN	
	Principal			29/01/2021	EJECUCIÓN	
			Acta de Cierre	31/12/2021	TERMINACIÓN	
				15/02/2022	LIQUIDACIÓN	
	Nota 1	OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA ¿PLAZO DE EJECUCIÓN¿, TERCERA ¿VALOR TOTAL DEL CONTRATO¿ Y QUINTA ¿IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL¿ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.049-2021	-4,426,348.00	16/06/2021	SUSCRIPCIÓN	
					EJECUCIÓN	
				30/11/2021	TERMINACIÓN	
	Nota 2	OTROSÍ NO. 2, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA ¿PLAZO DE EJECUCION¿ Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.049-2021.	2,213,174.00	22/11/2021	SUSCRIPCIÓN	
				01/12/2021	EJECUCIÓN	
				15/12/2021	TERMINACIÓN	
CESIÓN		1 CESION DEL CONTRATO NO 3.049-2021 DE NATALIA CAMILA ESPITIA PINZÓN A CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO SEGÚN APROBACIÓN DE PÓLIZA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021		30/11/2021	FECHA CESIÓN	
				01/12/2021	FECHA A PARTIR	
				03/12/2021	FECHA INICIO	
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES % EJECUCIÓN
47,214,379.00		4,426,348.00	2,213,174.00	46,476,654.00	-4,426,348.00	737,725.00 98.44%



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATOS
LISTADO DE CONTRATOS CON SUPERVISOR**

Código:	CON_R2181B
Fecha:	10/10/2025
Versión:	1
Página:	2 de 4

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT:		1032460038	
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S)		79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA	
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN		VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN		FECHAS	Requiere Liquidación
2	3.091-2022	Principal PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.		51,214,317.00		24/01/2022	SUSCRIPCIÓN
	0 años - 11 meses y 5 días			27/01/2022	EJECUCIÓN		
	Acta de Cierre			31/12/2022	TERMINACIÓN		
				20/02/2023	LIQUIDACIÓN		
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES	% EJECUCIÓN
51,214,317.00		4,559,138.00	0.00	50,758,403.00	0.00	455,914.00	99.11%

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT:		1032460038	
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S)		79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA	
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN		VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN		FECHAS	Requiere Liquidación
3	3.110-2023	Principal PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.		18,236,552.00		17/02/2023	SUSCRIPCIÓN
	0 años - 3 meses y 31 días			22/02/2023	EJECUCIÓN		
	Acta de Cierre			21/06/2023	TERMINACIÓN		
				13/02/2024	LIQUIDACIÓN		
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES	% EJECUCIÓN
18,236,552.00		4,559,138.00	0.00	17,932,610.00	0.00	303,942.00	98.33%

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT:		1032460038	
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S)		79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA	
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN		VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN		FECHAS	Requiere Liquidación
4	3.351-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.		33,451,604.00		01/08/2023	SUSCRIPCIÓN
	Principal			0 años - 4 meses y 30 días		02/08/2023	EJECUCIÓN
				Acta de Cierre		31/12/2023	TERMINACIÓN
						18/07/2024	LIQUIDACIÓN
	Nota	1 OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.351-2023		13,118,276.00		21/12/2023	SUSCRIPCIÓN
						01/01/2024	EJECUCIÓN
						29/02/2024	TERMINACIÓN
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES	% EJECUCIÓN
46,569,880.00		6,559,138.00	13,118,276.00	45,695,328.00	0.00	874,552.00	98.12%

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT:		1032460038	
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S)		79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA	
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN		VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN		FECHAS	Requiere Liquidación
5	3.195-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO		55,149,232.00		02/04/2024	SUSCRIPCIÓN
	Principal			0 años - 8 meses y 27 días		05/04/2024	EJECUCIÓN
				Acta de Cierre		04/12/2024	TERMINACIÓN
						11/07/2025	LIQUIDACIÓN
	Nota	1 MODIFICACIÓN NO. 1 MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		5,974,500.00		03/12/2024	SUSCRIPCIÓN
						05/04/2024	EJECUCIÓN
						31/12/2024	TERMINACIÓN
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES	% EJECUCIÓN
61,123,732.00		6,893,654.00	5,974,500.00	61,123,732.00	0.00	0.00	100%

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT: 1032460038			
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S) 79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA			
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN		VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN	FECHAS	Requiere Liquidación	
6	3.123-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.		65,269,116.00	13/02/2025	SUSCRIPCIÓN	
	Principal			0 años - 8 meses y 31 días	18/02/2025	EJECUCIÓN	NA
					17/11/2025	TERMINACIÓN	
				No Requiere Liquidacion			
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES	% EJECUCIÓN
65,269,116.00		7,252,124.00	0.00	46,171,856.00	0.00	19,097,260.00	70.74%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INICIAL + ADICIONES - REDUCCIONES).....					289,627,976.00		

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATOS
LISTADO DE CONTRATOS CON SUPERVISOR**

02/01/2025

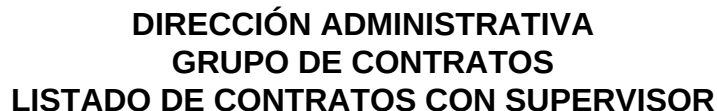
CON_R2181B

Pag. 1 of 3

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT : 1032460038			
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S) 79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA,			
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN	VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN	FECHAS	Requiere Liquidación		
1	3.049-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FISCAL E INSTITUCIONAL, DE LA CALIDAD DEL GASTO, Y DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	49,427,553.00 0 anos - 10 meses y 17 dias Acta de Cierre	26/01/2021 29/01/2021 31/12/2021 15/02/2022	SUSCRIPCIÓN EJECUCIÓN TERMINACIÓN LIQUIDACION		
	Principal				AC		
	Nota 1	OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA ¿PLAZO DE EJECUCIÓN¿, TERCERA ¿VALOR TOTAL DEL CONTRATO¿ Y QUINTA ¿IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL¿ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.049-2021	- 4,426,348.00	16/06/2021 30/11/2021	SUSCRIPCIÓN EJECUCIÓN TERMINACIÓN		
	Nota 2	OTROSÍ NO. 2, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA ¿PLAZO DE EJECUCION¿ Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.049-2021.	2,213,174.00	22/11/2021 01/12/2021 15/12/2021	SUSCRIPCIÓN EJECUCIÓN TERMINACIÓN		
Cesión 1		CESION DEL CONTRATO NO 3.049-2021 DE NATALIA CAMILA ESPITIA PINZÓN A CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO SEGÚN APROBACIÓN DE PÓLIZA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021	30/11/2021 01/12/2021 03/12/2021	Fecha Cesión Fecha A partir de: Fecha Inicio			
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
47,214,379.00		4,426,348.00	2,213,174.00	46,476,654.00	- 4,426,348.00	737,725.00	98.44%

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT : 1032460038			
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S) 79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA,			
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN	VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN	FECHAS	Requiere Liquidación		
2	3.091-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.	51,214,317.00 0 anos - 11 meses y 5 dias Acta de Cierre	24/01/2022 27/01/2022 31/12/2022 20/02/2023	SUSCRIPCIÓN EJECUCIÓN TERMINACIÓN LIQUIDACION		
	Principal				AC		
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
51,214,317.00		4,559,138.00	.00	50,758,403.00	.00	455,914.00	99.11%

NOMBRE DEL CONTRATISTA		CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS		NIT : 1032460038	
POR CONCEPTO DE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S) 79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA,	



CON R2181B

Pag. 2 of 3

PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN	VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN		FECHAS	Requiere Liquidación	
3	3.110-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.	18,236,552.00	17/02/2023	SUSCRIPCIÓN	AC	
Principal			0 anos - 3 meses y 31 días	22/02/2023	EJECUCIÓN		
			Acta de Cierre	21/06/2023	TERMINACIÓN		
				13/02/2024	LIQUIDACION		
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
18,236,552.00		4,559,138.00	.00	17,932,610.00	.00	303,942.00	98.33%
NOMBRE DEL CONTRATISTA CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS NIT : 1032460038							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S) 79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA,					
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN	VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN		FECHAS	Requiere Liquidación	
4	3.351-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.	33,451,604.00	01/08/2023	SUSCRIPCIÓN	AC	
Principal			0 anos - 4 meses y 30 días	02/08/2023	EJECUCIÓN		
			Acta de Cierre	31/12/2023	TERMINACIÓN		
				18/07/2024	LIQUIDACION		
Nota 1		OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.351-2023	13,118,276.00	21/12/2023	SUSCRIPCIÓN		
				01/01/2024	EJECUCIÓN		
				29/02/2024	TERMINACIÓN		
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
46,569,880.00		6,559,138.00	13,118,276.00	45,695,328.00	.00	874,552.00	98.12%
NOMBRE DEL CONTRATISTA CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS NIT : 1032460038							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		SUPERVISOR(S) 79471574 - FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA,					
No.	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN/CESIÓN	VR CONTRATO/ADICIÓN/REDUCCIÓN PLAZO O DURACIÓN		FECHAS	Requiere Liquidación	
5	3.195-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS PLANES, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO	55,149,232.00	02/04/2024	SUSCRIPCIÓN	NA	
Principal			0 anos - 7 meses y 30 días	05/04/2024	EJECUCIÓN		
			No Requiere Liquidacion	04/12/2024	TERMINACIÓN		
					LIQUIDACION		
Nota 1		MODIFICACIÓN NO. 1 MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,974,500.00		SUSCRIPCIÓN		
				05/04/2024	EJECUCIÓN		
				31/12/2024	TERMINACIÓN		
VALOR TOTAL POR CONTRATO (INICIAL Y ADICIONES) :		VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR ADICIONES	RECURSOS PAGADOS	VALOR REDUCCIONES	RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN

61,123,732.00	6,893,654.00	5,974,500.00	54,230,078.00	.00	6,893,654.00	88.72%
---------------	--------------	--------------	---------------	-----	--------------	--------

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INICIAL + ADICIONES - REDUCCIONES)..... 224,358,860.00

**LA SUSCRITA COORDINADORA (D) DEL GRUPO CONTRATACIÓN DIRECTA
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Nit. 899.999.090-2

CERTIFICA

Que **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS C.C. 1.032.460.038

1. CONTRATO DE CODIGO 3.351-2023 del 01 de agosto del 2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.
2. Apoyar las actividades relacionadas con la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.
3. Proponer proyectos de decretos, leyes y demás normatividad aplicable al Sistema General de Participaciones y los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
4. Apoyar la elaboración y/o actualización de informes, documentos, metodologías, manuales, análisis, estudios, conceptos y herramientas pedagógicas, así como la definición de reglas, procedimientos, planes y proyectos requeridos en el marco de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
5. Elaborar informes respecto a la situación jurídica de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que se requieran.
6. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.
7. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.

8. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las entidades territoriales y sus descentralizadas.
9. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas.
10. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promuevan y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.
11. Actuar previo poder conferido y asumir la representación de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.
12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.
13. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.
14. Hacer una revisión e identificación periódica de las novedades sobre proyectos de ley, leyes y actos legislativos que se relacionen con los temas de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal en particular respecto la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Participaciones y Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
15. Proyectar y elaborar los conceptos que se requieran para atender las acciones de tutela, demandas y otros en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Participaciones y Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
16. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.
17. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.
18. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores, previa coordinación con el supervisor del contrato sobre la agenda a desarrollar, las solicitudes de información y los aspectos técnicos y metodológicos del trabajo a desarrollar.

19. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

FECHA DE INICIO: 2 de agosto de 2023.

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de **\$33.451.604,00 MONEDA CORRIENTE.**

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023, inclusive.

DICHO CONTRATO SE MODIFICÓ MEDIANTE OTROSI No. 1 del 21 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDANTE EL CUAL SE PRORROGO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE ADICIONO EL VALOR DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, inclusive.

VALOR ADICIONAL: Hasta por la suma de **\$13.118.276,00 MONEDA CORRIENTE.**

VALOR TOTAL: Hasta por la suma de **\$46.569.880,00 MONEDA CORRIENTE.**

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 29 de febrero de 2024, inclusive.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

La presente certificación se expide a solicitud de CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS, en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de enero de 2025.

ROJAS
ACEVEDO
SONIA LILIANA

Fecha:
2025.01.03
14:18:59 -05'00'

SONIA LILIANA ROJAS ACEVEDO
COORDINADORA (D) GRUPO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Elaboró: Catalina Barragán Castellanos

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO CONTRATACIÓN DIRECTA
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Nit. 899.999.090-2

CERTIFICA

Que **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS C.C. 1.032.460.038

1. CONTRATO DE CODIGO 3.110-2023 del 17 de febrero de 2023.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.
2. Apoyar las actividades relacionadas con la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.
3. Proponer proyectos de decretos, leyes y demás normatividad aplicable al Sistema General de Participaciones y los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
4. Apoyar la elaboración y/o actualización de informes, documentos, metodologías, manuales, análisis, estudios, conceptos y herramientas pedagógicas, así como la definición de reglas, procedimientos, planes y proyectos requeridos en el marco de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
5. Elaborar informes respecto a la situación jurídica de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que se requieran.
6. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.
7. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.
8. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las entidades territoriales y sus descentralizadas.
9. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas.
10. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promocien y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6C- 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación Certificación expedida al contratista CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS C.C. 1.032.460.038

acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.

11. Actuar previo poder conferido y asumir la representación de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.
12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.
13. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.
14. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.
15. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.
16. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores, previa coordinación con el supervisor del contrato sobre la agenda a desarrollar, las solicitudes de información y los aspectos técnicos y metodológicos del trabajo a desarrollar.
17. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.

PLAZO: Hasta el 21 de junio de 2023, inclusive.

FECHA DE INICIO: 22 de febrero de 2023.

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de **\$18.236.552,00 MONEDA CORRIENTE.**

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de junio de 2023.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ DIAZ JUAN
MANUEL
Fecha: 2023.12.30 10:32:10
-05'00'

**GUTIERREZ DIAZ
JUAN MANUEL**

JUAN MANUEL GUTIÉRREZ DÍAZ
COORDINADOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Elaboró: Catalina Barragán Castellanos



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACION DIRECTA
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

(Nit. 899999090-2)

CERTIFICA

Que **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** suscribió los contratos de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS C.C. 1.032.460.038

1. CONTRATO DE CODIGO 3.091-2022 del 24 de enero de 2022

OBJETO: Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.
2. Apoyar las actividades relacionadas con la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.
3. Proponer proyectos de decretos, leyes y demás normatividad aplicable al Sistema General de Participaciones y los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
4. Apoyar la elaboración y/o actualización de informes, documentos, metodologías, manuales, análisis, estudios, conceptos y herramientas pedagógicas, así como la definición de reglas, procedimientos, planes y proyectos requeridos en el marco de la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.
5. Elaborar informes respecto a la situación jurídica de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que se requieran.
6. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.
7. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.
8. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las entidades territoriales y sus descentralizadas.
9. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas.
10. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promocionen y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Ext 3281 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



Continuación Certificación expedida al Contratista CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS C.C. 1.032.460.038

11. Actuar previo poder conferido y asumir la representación de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.
12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.
13. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.
14. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.
15. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.
16. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores.
17. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2022.

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de **\$51.214.317,00 MONEDA CORRIENTE**

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

 **VERONICA
ESPEJO PEÑA**

**VERONICA ESPEJO PEÑA
COORDINADORA DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de enero de 2023.

Revisó: Veronica Espejo Peña
Elaboró: Catalina Barragán Castellanos

La suscrita Coordinadora del GIT de Gestión Contractual de la Superintendencia de Transporte

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos que reposa en el archivo contractual, se evidenció que entre la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y el señor CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.038, se suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

❖ CONTRATO No: 13-2022

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre apoyando desde el punto de vista jurídico el desarrollo de las labores de inspección, vigilancia y control del servicio público de transporte, servicios conexos a este y la aplicación de normas de tránsito.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Sustanciar con calidad y oportunidad los proyectos de actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de las investigaciones administrativas iniciadas a los sujetos objeto de supervisión por trasgresiones a las normas que regulan el servicio público de transporte terrestre, actividades conexas y afines.
2. Adelantar las investigaciones administrativas, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley.
3. Brindar apoyo en la recopilación de la jurisprudencia de interés para la sustanciación de los actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de las investigaciones administrativas adelantadas por la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre.
4. Apoyar la práctica de pruebas decretadas dentro de las investigaciones administrativas, de conformidad con los instructivos que se establezcan.
5. Compilar la información que se requiera y proyectar de manera oportuna la respuesta a los derechos de petición y otras solicitudes internas que se le asignen, excluyendo solicitudes de copias, certificaciones, peticiones de información y consultas.
6. Apoyar en las visitas de inspección y/o operativos de verificación y cumplimiento a los sujetos vigilados, de conformidad con los instructivos que se establezcan y como consecuencia elaborar los informes para la entrega oportuna de los mismos.
7. Mantener los expedientes que le sean asignados debidamente custodiados, dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo y al Sistema Integrado de Gestión Institucional implementado en esta entidad.
8. Adelantar o desarrollar mensualmente el número de actuaciones que se le asignen para su trámite en la dependencia.

9. Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.

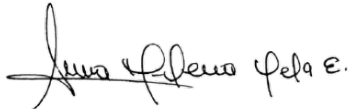
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

VALOR TOTAL: Treinta y cinco millones nueve mil doscientos veintinueve pesos m/cte. (\$35.009.229).

FECHA DE INICIO: 6 de enero de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de 2023.



Ana Milena Yela Escobar.

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela.

Ruta electrónica: Z:\2022\CERTIFICACIONES\CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS.doc

CERTIFICACIÓN No. 853

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **CARLOS ANDRÉS ARIZA MACIAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.032.460.038 suscribió con **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** el(los) siguiente(s) contrato(s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 516 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DESDE ESTA OFICINA.

FECHA DE INICIO: 11 de mayo de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de diciembre de 2021

VALOR DE CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$21.865.860).**

NOTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son las descritas en el contrato No. 516 de 2021, el cual se adjunta en siete (7) folios a la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C., el 06 de diciembre de 2021, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,



MARIA MARGARITA CARDENAS CORTES

Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.

Proyectó: Rosa E. Caicedo

Revisó: Nancy Rocío Silva O.



ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 516 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

Entre los suscritos a saber, **ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, quien obra en calidad de Secretario General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA** o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.038 expedida en Bogotá D.C quien actúa en nombre propio y que para efectos legales se denominará en el presente documento **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 516 de 2021**, de conformidad a la justificación estimada en el estudio previo que hace parte integral del contrato y que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, **PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DESDE ESTA OFICINA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A) Obligaciones Generales:** 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes. 9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. 11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado. 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima. 18. Al finalizar el contrato, deberá



ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 516 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. **19.** Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión. **20.** Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **21.** Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. **22.** Publicar y actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. **23.** Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. **24.** Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. **B) Obligaciones Específicas:** **1.** Participar en la etapa de planeación de los procesos contractuales pertenecientes a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y emitir los conceptos o recomendaciones pertinentes a esta oficina. **2.** Consolidar los estudios y documentos previos que elabora los técnicos de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, con base en los programas y proyectos de esta oficina, para el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia. **3.** Brindar apoyo con la elaboración de análisis del sector y demás documentación que componen los estudios y documentos previos adelantados por la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. **4.** Acompañar jurídicamente a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad en las diferentes reuniones, comités y audiencias relacionadas con los diferentes procesos de selección adelantados por la dependencia. **5.** Apoyar la revisión preliminar de la documentación solicitada a los futuros contratistas durante la etapa previa a la radicación de los procesos de selección de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima, de conformidad a los procedimientos establecidos por la entidad. **6.** Utilizar los recursos tecnológicos que el Invima proporcione (correo electrónico, aplicativos) y estén relacionados con el desarrollo de sus actividades. **7.** Apoyar en el seguimiento y verificación a los cronogramas de los procesos de los laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. **8.** Apoyar jurídicamente a la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y a los Coordinadores de los Grupos internos de trabajo y/o a los funcionarios designados por el ordenador del gasto como supervisores de contratos de la dependencia, en cuanto a la supervisión de contratos, convenios y trámites asociados que le sean asignados, conforme a la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos por la entidad. **9.** Participar en la implementación y/o mantenimiento del sistema de gestión de calidad del laboratorio (ISO/IEC 17025:2017) y de los sistemas de gestión de la entidad y diligenciar los registros que le apliquen a sus actividades, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. **10.** Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. **NOTA:** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante. **TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1.** Recibir el pago en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **2.** Recibir de manera oportuna la información



ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 516 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

necesaria para la ejecución del contrato. **CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas. 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales. 7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten. 9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente. 10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello. 11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima. 13 Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$21.865.860) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.** El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: 1) **SIETE (7) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$3.022.930) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.** 2) Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se preste el servicio, con corte a 17 de diciembre de 2021, inclusive. El valor de este último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de **SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$705.350) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA,** el cual corresponde a veintidós días de prestación del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016 – *"Por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que se



ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 516 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142221 del 11 de mayo de 2021. **SÉPTIMA. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:** Cuando para el cumplimiento del objeto contractual se haga necesario el desplazamiento del CONTRATISTA a sitios diferentes de la ciudad de ejecución del contrato, EL INVIMA suministrará los gastos de transporte e igualmente suministrará los gastos de viaje de acuerdo con la escala de viáticos establecida por la entidad para los funcionarios públicos, a los cuales le serán aplicables los descuentos y retenciones de ley. **OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día 17 de diciembre del año 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará para efectos de los plazos del contrato. **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en el compromiso anticorrupción adjunto al contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor del INVIMA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por el INVIMA mediante resolución motivada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o se hará efectiva a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta sea requerida. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el INVIMA mediante acto administrativo motivado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá multas sucesivas del 1% del valor mensual del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo, las cuales podrán ser descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA o hacerse efectivas a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta sea requerida. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Invima con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en los estudios previos y en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen por su cuenta a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Invima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra



ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 516 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

debidamente facultado para suscribir el Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni en conflicto de intereses. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente del Invima y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Invima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización de la Entidad. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA; por lo tanto, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a la cancelación de los valores pactados en la cláusula quinta del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones contenidas en el contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Invima. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas al supervisor del contrato y al contratista en las direcciones reportadas en el expediente contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada. **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se regirá por las cláusulas aquí establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la afiliación del contratista al Sistema de Riesgos Laborales, según corresponda y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación por parte del Invima. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA no cumple en cualquier caso lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO de esta cláusula, el Invima adelantará las acciones legales pertinentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Invima se abstendrá de expedir el acta de inicio hasta tanto se cumpla lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula. Cualquier perjuicio y/o menoscabo económico o financiero que pueda perjudicar al Contratista, al Invima, o a terceros por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán única y exclusivamente



ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 516 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

responsabilidad del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en las instalaciones de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad de Invima, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional. **VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico. El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte del contrato los estudios y documentos previos, el Certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta de servicios, el certificado de inexistencia de personal, el certificado de objeto igual (cuando aplique), constancia de idoneidad y de experiencia, el contrato electrónico y el registro presupuestal que se origine del contrato, así como todos los demás documentos que sirvan de soporte o que durante el desarrollo del contrato se generen y alleguen al expediente contractual. **VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: **A)** EL CONTRATISTA mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. **B)** La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. **C)** La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. **D)** EL CONTRATISTA se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. **E)** EL CONTRATISTA se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. **F)** EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. **G)** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si

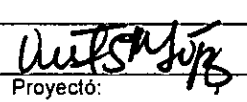


ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 516 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos, en el presente contrato no serán exigibles las garantías descritas en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA OCTAVA. AUDITORÍA:** La entidad podrá realizar, cuando considere necesario, auditorías al proveedor con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se hará previa comunicación al contratista. **VIGÉSIMA NOVENA. REGISTRO PRESUPUESTAL:** Una vez perfeccionado el presente contrato con la firma de las partes, el Ordenador del Gasto dispone que a través del Grupo Financiero y Presupuestal se proceda a la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en la plataforma que corresponda. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.516 DE 2021, Y ESTE SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR LAS PARTES CON LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., el 11 de mayo de 2021

	
Proyectó: Valeria Isabel Saurith Lopez Contratista GGC	Revisó y aprobó Maria Margarita Cárdenas Cortés Coordinadora GGC

La suscrita Directora Administrativa de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos que reposa en el archivo contractual, se evidenció que entre la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y el señor CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.038, se suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

❖ CONTRATO No: 470-2019

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Superintendencia de Transporte, realizando las actividades que se requieran en el ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control en relación a la prestación del servicio público de transporte.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Velar para que las investigaciones administrativas que se adelanten, se realicen con estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley, con el fin de cumplir efectivamente los principios rectores de la actuación administrativa.
2. Colaborar en la recopilación de la jurisprudencia para la sustanciación con calidad de los actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de las investigaciones administrativas adelantadas por la Dirección o el Grupo.
3. Preparar, presentar y sustanciar con calidad y oportunidad los proyectos de actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de las investigaciones administrativas iniciadas por trasgresiones a las normas que regulan el servicio público de transporte terrestre, actividades conexas y afines objeto de supervisión.
4. Apoyar la práctica de pruebas decretadas dentro de las investigaciones administrativas, de conformidad con los instructivos que se establezcan y en caso que se requiera.
5. Realizar los requerimientos y/o traslados a que haya lugar como resultado del análisis efectuado a la información tanto remitida por los vigilados como la recopilada en las visitas de inspección realizadas por la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre.
6. Proyectar de manera oportuna respuesta sustentada jurídicamente a los derechos de petición y otras solicitudes que se les asigne.
7. Elaborar y/o actualizar formatos, guías, instructivos y demás documentos de seguimiento y auditoria a los sujetos vigilados.
8. Apoyar a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre en la elaboración de los programas para el desarrollo del análisis de la información administrativa, técnica y operativa de los vigilados.
9. Apoyar a la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre en la fijación de lineamientos para el desarrollo del análisis de la información administrativa, técnica u operativa de los vigilados.
10. Prestar apoyo a las Delegaturas de Concesiones, Puertos y demás Direcciones de la

Superintendencia de Transporte, cuando se requiera.

11. Mantener los expedientes que le sean asignados debidamente custodiados, dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo y al Sistema Integrado de Gestión Institucional implementado en esta Entidad.
12. Adelantar o desarrollar mensualmente el número de actuaciones que se le asignen, según la descripción de las actividades señaladas como obligaciones a su cargo.
13. Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

VALOR TOTAL: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) sin incluir IVA por pertenecer al régimen simplificado.

FECHA DE INICIO: Agosto 5 de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2019.

❖ CONTRATO No: 071-2020

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Superintendencia de Transporte, para apoyar en el desarrollo de las actividades a cargo de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre, en el ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control en relación a la prestación del servicio público de transporte.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Evaluar los informes, conclusiones y recomendaciones que se reciban por parte de la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, para determinar la procedencia de las actuaciones administrativas a que haya lugar.
2. Colaborar en la recopilación de la jurisprudencia y doctrina para la sustanciación con calidad de los actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de las investigaciones administrativas adelantadas por la Dirección.
3. Preparar, presentar y sustanciar con calidad y oportunidad los proyectos de actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de las investigaciones administrativas iniciadas por trasgresiones a las normas que regulan el servicio público de transporte terrestre, actividades conexas y afines objeto de supervisión.
4. Adelantar y proyectar la interposición de las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la ley, por la inobservancia de ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia o por la obstrucción de su actuación administrativa, previa solicitud de explicaciones y práctica de pruebas si hay lugar a ello.
5. Elaborar informes y hacer entrega oportuna de los mismos, de acuerdo a los parámetros que para el efecto se fijen por el supervisor del contrato.
6. Mantener los expedientes que le sean asignados debidamente custodiados, dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo y al Sistema Integrado de Gestión

2

Institucional implementado en esta Entidad.

7. Adelantar o desarrollar mensualmente el número de actuaciones que se le asignen, según la descripción de las actividades señaladas como obligaciones a su cargo.
8. Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR TOTAL: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$26.286.700) sin incluir IVA.

FECHA DE INICIO: Enero 16 de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2020.

❖ CONTRATO No: 25-2021

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Superintendencia de Transporte para apoyar en el desarrollo de las labores de inspección, vigilancia y control en relación con la prestación del servicio público de transporte de conformidad con las funciones que le fueron asignadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Evaluar los informes, conclusiones y recomendaciones que se reciban para determinar la procedencia de las actuaciones administrativas a que haya lugar.
2. Preparar, presentar y sustanciar con calidad y oportunidad los proyectos de actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de las investigaciones administrativas iniciadas por trasgresiones a las normas que regulan el servicio público de transporte terrestre, actividades conexas y afines objeto de supervisión.
3. Velar porque en las investigaciones administrativas que se adelanten se dé estricto cumplimiento a los términos establecidos en la Ley y por qué se cumplan efectivamente los principios rectores de la actuación administrativa.
4. Recopilar la información necesaria y proyectar respuesta con destino a la Oficina Asesora Jurídica y a las demás áreas de la entidad, en los eventos en que sea requerido.
5. Proyectar de manera oportuna respuesta sustentada jurídicamente a los derechos petición y otras solicitudes que se les asigne, excluyendo solicitudes de copias, certificaciones, peticiones de información y consultas.
6. Apoyar la práctica de pruebas decretadas dentro de las investigaciones administrativas, de conformidad con los instructivos que se establezcan.
7. Mantener los expedientes que le sean asignados debidamente custodiados, dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo y al Sistema Integrado de Gestión Institucional implementado en esta Entidad.
8. Colaborar en la recopilación de la jurisdicción de interés para la sustanciación con calidad de los actos administrativos que sean necesarios expedir en el desarrollo de

3

las investigaciones administrativas adelantadas por la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre.

9. Apoyar la realización de operativos de verificación y cumplimiento a los sujetos vigilados, de conformidad con los instructivos que se establezcan.
10. Elaborar informes y hacer entrega oportuna de los mismos dentro de los 5 días siguientes a la realización del operativo, de acuerdo a los parámetros que para el efecto se fijen por el supervisor del contrato.
11. Adelantar o desarrollar mensualmente el número de actuaciones que se le asignen, según la descripción de las actividades señaladas como obligaciones a su cargo.
12. Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

VALOR TOTAL: VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$27.073.625) sin incluir IVA.

FECHA DE INICIO: Enero 15 de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: En ejecución.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los trece (13) día del mes de diciembre de 2021.



Denis Adriana Monroy Rugeles

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela.
Ruta electrónica: Z:\2021\CERTIFICACIONES\ CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS.doc

Bucaramanga, 08 de octubre de 2019

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Presente

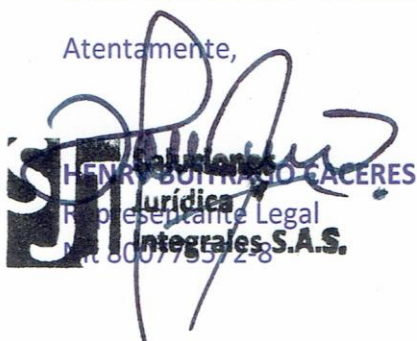
Referencia: Certificación Laboral

Los suscritos, Henry Buitrago Cáceres, en calidad de Representante Legal de la empresa Soluciones Jurídicas Integrales SAS, y Diego Armando Díaz Gómez, en calidad de Coordinador Jurídico, por medio del presente documento, nos permitimos certificar que el Dr. **CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.038 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogada No. 324.724 del Consejo Superior de la Judicatura, laboró para el suscrito, desempeñándose en el cargo de **ABOGADO SUSTANCIADOR** en las siguientes fechas: Desde el primero (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y Desde el primero de abril del dos mil diecinueve (2019), hasta el día 30 de julio del dos mil diecinueve (2019).

Las funciones de contenido jurídico desempeñadas consistieron, respecto de los diferentes procesos que interviene la Firma en los despachos judiciales de Bogotá, Cali y Palmira (Valle del Cauca), en la elaboración de demandas, tutelas, contestación de las mismas, elaboración de memoriales y requerimientos, recursos ordinarios, alegatos y comunicaciones.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



HENRY BUITRAGO CACERES
Representante Legal
Soluciones Jurídicas Integrales S.A.S.



**Soluciones
Jurídica
Integrales S.A.S.**
DIEGO ARMANDO DIAZ GOMEZ
C.C. 1.096.194.280 de Barrancabermeja
T.P. 211.095 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reserva Segunda Clase

NÚMERO

1032460038

APELLIDOS Y NOMBRES

ARIZA MACIAS

CARLOS ANDRÉS
PEREZ ESCOBAR DE

1ª LÍNEA
31 - DIC

2ª LÍNEA
31 - DIC

3ª LÍNEA
31 - DIC

2023

2033

2043

PROFESIÓN

BACHILLER

FECHA DE EXP:

07 FEB 2014



CÓDIGO DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

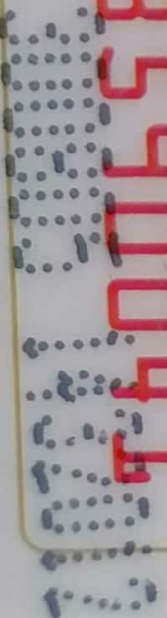
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03590047



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1032460038, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: CARLOS
Segundo Nombre: ANDRES
Primer Apellido: ARIZA
Segundo Apellido: MACIAS
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1032460038
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Octubre de 2025, a las 12:58:39 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Andres Ariza Macias, identificado(a) con CC número 1032460038, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032460038
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Andres Ariza Macias
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/09/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/1995
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	490 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	27/04/2019
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1032460038 CARLOS ANDRES ARIZA
MACIAS Desde 05/08/2019 - Vigente

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS identificado(a) con C.C No. 1.032.460.038, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 13 de octubre del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14969146271	
(415)7707212489984(8020) 000001496914627 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 2 4 6 0 0 3 8		1	Impuestos de Bogotá		3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 3 2 4 6 0 0 3 8	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
COLOMBIA		1 6 9		Bogotá D.C. 1 1	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
Bogotá, D.C. 0 0 1		ARIZA		MACIAS	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social	
CARLOS		ANDRES			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9		Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal					
TV 3 47 38 AP 206					
42. Correo electrónico carlos.ariza.93@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 1 2 9 7 8 8 3 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
6 9 1 0 2 0 1 9 0 5 1 7		7 4 9 0 2 0 1 9 0 5 1 7		51. Código 52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ARIZA MACIAS CARLOS ANDRES					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:22/08/2025

CONTRIBUYENTE

C.C. 1032460038

CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: TV 3 47 38 AP 206 Teléfonos: 3112978832
Dirección electrónica: carlos.ariza@est.uexternado. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 23/11/2021 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 17/05/2019
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 17/05/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal
Actividad 2: 74902 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282344925



PIB

13:32:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032460038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

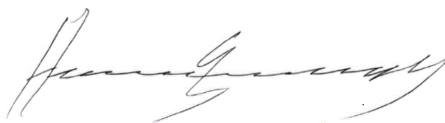
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de octubre de 2025, a las 13:33:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032460038
Código de Verificación	1032460038251013133357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:37:25 PM horas del 13/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032460038**

Apellidos y Nombres: **ARIZA MACIAS CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2025 01:38:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032460038** y Nombre: **CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124828546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032460038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2025 05:39 PM



Código Verificación: **RASLDEZNB**

Válida hasta: **11/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Realice una consulta

Tipo de persona

NATURAL

Primer nombre

CARLOS

Segundo nombre

ANDRES

Primer apellido

ARIZA

Segundo apellido

MACIAS

Número de documento de identidad

1032460038

Nombre entidad

MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha de publicación

01/01/2025

hasta

29/08/2025

Buscar

Limpiar búsqueda

Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS CEDULA DE CIUDADANIA - 1032460038	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div> <div>Visualizar declaración de Renta</div>	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	CONTRATISTA	INGRESO	2895203-01 Declaración inicial	2025-08-25 13:16	FINALIZADO
CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS CEDULA DE CIUDADANIA - 1032460038	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div> <div>Visualizar declaración de Renta</div>	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	CONTRATISTA	INGRESO	2193940-01 Declaración inicial	2025-01-02 13:30	FINALIZADO

Bogotá, D.C.,

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Carrera 8 N°6C-38

Bogotá, D.C.

Asunto: Manifestaciones

Respetados Señores:

Con el ánimo de surtir el trámite de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de manera atenta me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que:

- a. SI ___ NO_X_ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, que consagra el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.
- b. SI ___ NO_X_ me encuentro incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el literal a) del numeral 2) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- c. SI ___ NO___ me encuentro incurso en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- d. SI ___ NO_X_ me encuentro en mora por concepto de obligaciones alimentarias establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario, conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.
- e. En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, es mi interés afiliarme al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de la ARL POSITIVA.
- f. SI ___ NO_X_ me encuentro adelantando acciones judiciales en contra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en consideración de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
- g. Autorizo al Ministerio para que me notifique electrónicamente al correo Carlos.ariza.93@hotmail.com de cualquier actuación o trámite que se genere con ocasión de la relación contractual o para la óptima ejecución del contrato, en virtud de lo establecido por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011; así mismo, me comprometo a mantener el correo electrónico activo y vigente durante la vigencia de la relación contractual o a reportar cualquier modificación o sobre el mismo, para los fines de notificación anteriormente expuestos.

Cordialmente,

Firma:



Nombre: Carlos Andres Ariza Macias

C.C. No. 1.032.460.038 de Bogotá D.C.